

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL PAGO DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS Y MASTERS DE POSTGRADO /2021

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Mojados consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Enseñanzas Artísticas Superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, establece las presentes bases que regularán la convocatoria de ayudas económicas al pago de las tasas correspondientes a primera y segunda matrícula para estudiantes universitarios y masters de postgrado complementarios a la carrera cursada; en la ayuda se incluyen, además de los gastos estrictos por tasas de la matrícula, aquellos administrativos adicionales a la misma (tarjeta joven, seguro estudiante, etc.)

Es objeto de las presentes Bases la concesión de ayudas para coadyuvar en los gastos de los alumnos empadronados en el municipio de Mojados, que cursen estudios en algún centro público del estado español.

Estas ayudas se otorgarán a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán requisitos imprescindibles para obtener la condición de beneficiario:

- a) Alumnos matriculados que cursen estudios oficiales de enseñanza.
- b) Empadronamiento: Estar empadronado en el municipio de Mojados a fecha 1 de septiembre de 2020 y permanecer empadronado durante todo el curso escolar.
- c) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que el solicitante se halle al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- e) Estar incluido en los tramos de renta que se determinan en la Base 5.

3. SOLICITUDES.

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada, deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mojados (Servicio de Atención al Ciudadano), Plaza de Santa María, 1, en la forma prevista en el apartado 4 de la presente convocatoria. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano gestor (Concejalía de Juventud) para obtener de cuantos organismos públicos o privados considere pertinente, los documentos necesarios en orden a la acreditación de los datos recogidos en la solicitud.



4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Se acompañará al modelo de solicitud, Anexo I, la documentación siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado o volante de empadronamiento.
- c) Justificante de matrícula en Centro Universitario del curso 2020/21 y de su pago bancario.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Fotocopia de la declaración del IRPF de la unidad familiar.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la aprobación de estas bases y estará abierto hasta el día 27 de agosto de 2021.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA

El importe a retribuir se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 480/326 del Presupuesto Municipal de 2021, con un crédito inicial de 7.000 € para la totalidad del curso escolar.

El importe de la subvención por beneficiario no podrá superar el porcentaje de las tasas de matrícula que se determina, en función de los ingresos brutos de la unidad familiar:

- Rentas comprendidas entre 0 y 30.000 €..... hasta el 50%
- Rentas comprendidas entre 30.001 y 40.000 €..... hasta el 25%

En el supuesto que el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria superase la cantidad presupuestada, se procederá al prorrateo de las ayudas a percibir.

No obstante, si en el momento de proceder a resolver la convocatoria de la subvención el montante total de la cantidad correspondiente a las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la convocatoria superase el crédito inicial anteriormente referido, y existiese crédito disponible o no comprometido en dicha aplicación presupuestaria o a nivel de bolsa de vinculación, por no haberse agotado el crédito del resto de subvenciones, podrá aplicarse el mismo con cargo a la presente subvención.

6. ABONO DE LA AYUDA, LÍMITES Y EXENCIONES.

El abono de la ayuda se realizará en el número de cuenta que facilite el beneficiario, de la que deberá ser su titular en el supuesto de ser mayor de edad.

El abono máximo por solicitante se fija en la cantidad de 1.000 euros, salvo en el supuesto de que se cursen estudios en centros de titularidad privada, en cuyo caso se fija en la cantidad de 500 euros.

Se excluyen expresamente de este régimen de ayudas:



- a) Los de enseñanza no universitaria.
- b) Los que tengan beca que cubra el total del importe de las tasas de matrícula; si el importe de la beca es de una cantidad parcial, el porcentaje se aplicará sobre la cantidad que no tenga financiación becada.

7. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS

a) Solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria se podrá requerir para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la petición.

b) Instrucción: Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que estará integrada por el Concejal de Juventud, la Concejal de Hacienda y un técnico municipal. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados y la existencia de saldo en la partida presupuestaria del Ayuntamiento habilitada para este fin.

c) Resolución: El plazo de resolución será de quince días desde la fecha de cierre de la convocatoria.

8. PÉRDIDA O REINTEGRO DE LA AYUDA.

En caso de comprobarse que los datos que figuran en la solicitud o en la documentación presentada no se ajustan a la realidad, se desestimará la petición.

Será causa de pérdida o reintegro de la ayuda:

1. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o no cumplimiento de alguno de los requisitos necesarios.
2. Incumplimiento de la finalidad que fundamente la concesión de la ayuda.
3. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el interesado implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases. En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
2. Reglamento General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid.

En Mojados, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Nombre y fecha en la firma



AYUDAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE	
APELLIDOS	
D.N.I	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS BANCARIOS

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	
Nº CUENTA BANCARIA	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Fotocopia del D.N.I
2. Volante de empadronamiento.
3. Certificado de la entidad bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta correspondiente.
4. Fotocopia compulsada de la matrícula del curso escolar en curso o en su defecto certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro.
5. Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF de todos los miembros que compongan la unidad familiar.
6. Declaración responsable en la que se incluya la percepción, o no, de becas de matrícula y su cuantía.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporaran a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido a la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Mojados.

Mojados, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON _____,
con D.N.I. _____, actuando en nombre propio,

DECLARA de forma responsable ante el Ayuntamiento de Mojados.

PRIMERO: Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Que el declarante se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias, en el supuesto de que las mismas le sean solicitadas por parte del órgano competente de la Administración Municipal.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mojados para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del ofertante con el Ayuntamiento de Mojados.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de concesión de ayuda al pago de matrículas universitarias al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporaran a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido a la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Mojados.

Mojados, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE

